

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS/AS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS/AS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** en adelante "**AGEPJ**", con domicilio en Arturo M. Bas 339, barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Secretario General, Federico Corteletti, por una parte, y por la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la "**FCS**", con domicilio legal en Av. Haya de la Torre - Pabellón Argentina- Piso 2º - Ciudad Universitaria, representada en este acto por la Decana Mgter. María Inés Peralta, celebran la presente Acta Complementaria, que se encuentra sujeto a los criterios y pautas de colaboración y trabajo que seguidamente se detalla:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente Acta Complementaria tiene por objeto realizar un acuerdo para la promoción y acceso por parte de afiliadas/os de "AGEPJ" a la carrera de posgrado en Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia radicada en el Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyos objetivos, modalidad y características se detallan en el Reglamento y Plan de Estudios aprobados por Res. HCS 1688/2018 y RM 2666/2021

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan llevar a cabo un trabajo de carácter participativo con las autoridades de la carrera y directivos de "AGEPJ".

CLÁUSULA TERCERA: "AGEPJ" se compromete a difundir la convocatoria a pre-inscripción de la 4º cohorte de la carrera posgrado de Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, y a enviar el listado de afiliadas/os interesadas/os a fines de constatar su vinculación para ser beneficiarios de descuentos en pago de matrícula y cuotas del primer año de la carrera. "AGEPJ", se compromete a abonar a la "FCS", mediante transferencia bancaria, el monto correspondiente al 50% del total presupuestado para el pago de matrícula de primer año de aquellas/os interesadas/os, que hayan sido admitidas/os al cursado de la carrera de posgrado en Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia que hayan acreditado su afiliación gremial. El restante 50% del arancel correspondiente a la matrícula será bonificado a las/os estudiantes.

Asimismo, la "FCS" se compromete a ofrecer a los afiliados y afiliadas de "AGEPJ" inscriptas/os en la carrera, un 5% de descuento en el valor de las cuotas mensuales durante el primer año de la carrera.

La nómina de afiliados/as inscriptos/as a la carrera y que accederán a estos descuentos, se detalla en el Anexo I.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes expresan taxativamente que el Acta Complementaria no constituye de ninguna manera asociación y que los firmantes sólo se responsabilizan y comprometen respecto de las obligaciones que cada una especialmente asume, por lo tanto se mantiene la individualidad institucional de las entidades en cuanto al patrimonio, personal, organización administrativa y contable aportada, de modo que el quebranto de alguna de ellas o las obligaciones impositivas y/o los compromisos económicos y financieros emergentes de sus actividades no afectarán el patrimonio de la otra parte, excluyéndose asimismo la idea de cualquier tipo de relación laboral.

CLÁUSULA QUINTA: Validez y Vigencia: La presente Acta Complementaria entrará en vigor adquiriendo plena validez a partir de la última firma y tendrá una duración de 6 (seis) meses. Para el caso que las actividades previstas no hayan finalizado durante el plazo de vigencia previsto, por causas que sean o no imputables a las partes, se entenderá que el Acta Complementaria queda prorrogada en forma automática e inmediata al vencimiento del mismo y hasta la finalización del objeto previsto en la cláusula PRIMERA. Sin embargo, dicha prórroga no podrá superar el plazo de vigencia aquí previsto, caso contrario las partes acuerdan revisar las actividades pactadas y disponer, si así correspondiera, la firma de una nueva Acta Complementaria.

CLÁUSULA SEXTA: Controversias - Jurisdicción. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través del diálogo, observando en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad del Acta tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos. Así, las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y uno designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia del diálogo y mediación, sin haber arribado a un acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles y fijando sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

Conforme las partes, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2023.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Acta Complementaria AGEPJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.